REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Campana, 5 de abril de 1991.

VISTO la Resolución nro. 1895/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Emilio Jesús RUIZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades - al cursar en 1984 las asignaturas Análisis Matemático y Métodos Numéricos II y Química Aplicada, conjuntamente con sus respectivas correlativas inmediatas, Geometría Analítica y Métodos Gráficos e Introducción a la Química.

Que el recurrente aprueba por equivalencia Conocimiento de los Materiales Metálicos, según Resolución nro. 664 del 29 de mayo de 1984 con anterioridad a sus correlativas inmediatas Estabilidad II y Química Aplicada.

Que asimismo no dio cumplimiento al artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar materias de 5to. año sin tener aprobado Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 4 de abril de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 1B95/90 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-

///.-

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1895/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en 1984 de las asignaturas Análisis Matemático y Métodos Numéricos II y Química - Aplicada y convalidar la aprobación de Conocimiento de los Materiales Metálicos, eximiéndolo de sus respectivas correlativas inmediatas Geometría Analítica y Métodos Gráficos e Introducción a la Química, Estabilidad II y Química Aplicada, al alumno Emilio Jesús RUIZ, legajo nro. 07-44463-6, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Dar validez a la aprobación de las materias de 5to. año rendidas con anterioridad a Inglés II y eximir de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 157/91

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO